

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014 - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2403649

Ruc/código :	10452147853	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	QUESQUEN CHOZO GUSTAVO EDER	Hora de envío :	19:23:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que, en el numeral 1.8 Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra del Capítulo I Generalidades, indican que, los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, sin embargo, en el numeral 1.13.2 Plazo de Servicio y Presentación de Entregables de los Términos de Referencia, indican que, el Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico se computará a partir del día en que se ha suscrito el Acta de Inicio de Consultoría. Sabiendo que la suscripción del Acta de Inicio de Consultoría es un acto protocolar, se solicita al Comité de Selección y/o al Área Usuaria que, el Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico se computará a partir del día siguiente en que se ha suscrito el Acta de Inicio de Consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.8 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, EL PLAZO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE HA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA, SE MODIFICARA EN LOS NUMERALES 1.10 PROCEDIMIENTO, Y 1.13.2 PLAZO DE SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SE INCLUIRÁ UN CUADRO DESCRIPTIVO CON LOS PLAZOS DEL SUPERVISOR Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONSULTOR ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ESTO RESPONDE A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ:

1.10 PROCEDIMIENTO.

El desarrollo del servicio comenzará a regir desde el día de suscrito el ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA. (...)

1.13.2 PLAZO DE SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.

(...)

Luego de la firma del contrato, en la fecha que la entidad indique, se entregará el terreno y la información complementaria, dando así inicio al plazo de ejecución contractual a partir de ese día, procediendo a llenar y firmar el ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA.

(...)

Los plazos de presentación para cada entregable se contabilizan de la siguiente manera:

o Plan de trabajo: Hasta diez (10) días calendario contabilizados a partir del día de suscrita el ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA.

o Primer Entregable: Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día de suscrita el ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA.

(...)

SE INCLUIRÁ EN LA PÁGINA 40 DE LAS BASES UN CUADRO DESCRIPTIVO CON LOS PLAZOS DEL SUPERVISOR Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONSULTOR ENCARGADO DE LA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014 - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2403649

Ruc/código :	10452147853	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	QUESQUEN CHOZO GUSTAVO EDER	Hora de envío :	19:23:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que, en el literal b) del numeral 2.3 Condiciones de los Consorciados de los Términos de Referencia, indican que, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 50%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. Se solicita al Comité de Selección y/o al Área Usuaria establecer claramente el porcentaje de participación de los consorciados, debido a que generan una duda respecto a qué consorciado será el que acredite la experiencia, toda vez que, existe la posibilidad de realizar una mala calificación y evaluación de ofertas por parte del Comité de Selección, al no precisar qué consorciado tendrá mayor incidencia en la ejecución del contrato, debido a que ambos contarían con el mismo porcentaje de participación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.3 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, SE MODIFICARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS, DEBIDO A QUE SE DEBE IDENTIFICAR AL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD EN CONSULTORÍAS DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

b) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, ES DE 45%. ASIMISMO, EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 51%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES INTEGRADAS, LO SIGUIENTE:

b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 45%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014 - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2403649

Ruc/código : 10452147853

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : QUESQUEN CHOZO GUSTAVO EDER

Hora de envío : 19:23:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que, en el numeral 2.19.1 Estructura de Costo de los Términos de Referencia, indican como personal profesional de apoyo a un Asistente de Jefe de Proyecto y un Cadista, se solicita al Comité de Selección y/o al Área Usuaría, detallar el perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar de dichos profesionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.19 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, SE INCLUIRA LA FORMACION ACADEMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE CONSIDERADOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para El Asistente de Jefe de Proyecto:

FORMACION ACADEMICA:

- GRADO: Título profesional.

PROFESIÓN: Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Ambiental o Arquitecto

- CANTIDAD: 1.00

Nota. - La acreditación de la formación profesional personal no clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

EXPERIENCIA:

-CARGO: Asistente del Jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Proyectos y/o Coordinador de Proyectos y/o Supervisor de Proyectos y/o Asistente de Coordinador de Proyectos y/o Especialista en Coordinación de Proyectos y/o Ingeniero de Apoyo

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general.

-TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

Nota: La acreditación de la Experiencia del Personal No Clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Para El Cadista:

FORMACION ACADEMICA:

- GRADO: Bachiller

PROFESIÓN: Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Ambiental.

- CANTIDAD: 1.00

Nota. - La acreditación de la formación profesional personal no clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

EXPERIENCIA:

-CARGO: Cadista en Construcción y/o Dibujante CAD y/o Asistente de Diseño y/o Asistente de Oficina Técnica

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general

-TIEMPO DE EXPERIENCIA: 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha del Bachiller)

Nota: La acreditación de la Experiencia del Personal No Clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

FUNCIONES:

A. ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO.

a) Ayuda al Jefe de Proyecto en la creación y seguimiento del plan de trabajo, asegurando que todas las actividades estén bien organizadas y alineadas con los objetivos del proyecto.

b) Participa en la creación y actualización del cronograma de actividades, asignando fechas límite para cada tarea y monitoreando su cumplimiento.

c) Organiza y asiste a reuniones de seguimiento con el equipo del proyecto y otros actores involucrados, tomando minutas y asegurándose de que se dé seguimiento a los acuerdos establecidos.

d) Organiza y mantiene actualizada toda la documentación del proyecto, incluidos informes, planos, especificaciones técnicas, contratos, permisos y otros documentos importantes.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014 - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2403649

Específico

III

2.19

76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- e) Apoya en la elaboración de informes de progreso del proyecto, recopilando información sobre el avance de las actividades, el uso de recursos, el estado financiero, y cualquier incidencia relevante.
 - f) Apoya en la gestión de permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto, asegurando que se obtengan en tiempo y forma.
 - g) Otras labores que el Jefe de Proyecto le designe.
- B. CADISTA.
- a) Coordinar con los especialistas del proyecto para la elaboración de los planos.
 - b) Dibujar y detallar planos de acuerdo a las coordinaciones con los especialistas.
 - c) Realizar ajustes y modificaciones en los planos según las indicaciones de los especialistas responsables del proyecto.
 - d) Crear secciones, elevaciones y detalles constructivos necesarios para que los planos sean claros y precisos.
 - e) Revisar la coherencia de los planos con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.
 - f) Incorporar correcciones o cambios solicitados por los especialistas, asegurando que los planos cumplan con los requerimientos técnicos del expediente.
 - g) Generar planos finales para el expediente técnico, incluyendo la versión digital (DWG, PDF) y física, asegurándose de que estos cumplan con los estándares de calidad y formato requeridos.
 - h) Verificar que todos los elementos constructivos estén correctamente representados en los planos finales antes de la entrega.
 - i) Asegurarse de que los planos de las diferentes especialidades sean coherentes entre sí y no presenten interferencias.
 - j) Realizar ajustes en los planos para resolver posibles incompatibilidades entre las distintas disciplinas.
 - k) Otras labores que el Jefe de Proyecto le designe necesarias para el proyecto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRA EN LAS BASES INTEGRADAS, LO SIGUIENTE:

Para El Asistente de Jefe de Proyecto:

FORMACION ACADEMICA:

- GRADO: Título profesional.

PROFESIÓN: Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Ambiental o Arquitecto

- CANTIDAD: 1.00

Nota. - La acreditación de la formación profesional personal no clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

EXPERIENCIA:

-CARGO: Asistente del Jefe de Proyecto y/o Ingeniero de Proyectos y/o Coordinador de Proyectos y/o Supervisor de Proyectos y/o Asistente de Coordinador de Proyectos y/o Especialista en Coordinación de Proyectos y/o Ingeniero de Apoyo

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general.

-TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

Nota: La acreditación de la Experiencia del Personal No Clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Para El Cadista:

FORMACION ACADEMICA:

- GRADO: Bachiller

PROFESIÓN: Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Ambiental.

- CANTIDAD: 1.00

Nota. - La ac

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014 - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2403649

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 19:43:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De las bases administrativas del proceso, en los Factores de evaluación, indica que la experiencia del postor en la especialidad para puntaje máximo se está calificando con 3 veces el valor referencia, por lo que, teniendo en cuenta el principio de libre concurrencia y competencia (Art N°04 del RLCE), pedimos que para la evaluación del puntaje máximo de la experiencia de postor se considere 2.5 del valor referencial lo cual da apertura a que la mayor cantidad de postores puedan competir en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 129

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 4 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, DEBIDO A LO SIGUIENTE:

EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA BUSCA GARANTIZAR QUE TODOS LOS POSTORES TENGAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SIN EMBARGO, ESTO NO IMPLICA NECESARIAMENTE QUE SE DEBAN MODIFICAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO.

REDUCIR EL PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA DE 3 VECES A 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL PODRÍA FAVORECER A POSTORES CON MENOS EXPERIENCIA, ESTO PODRÍA LLEVAR A UN DESEQUILIBRIO EN LA EVALUACIÓN, DONDE LA EXPERIENCIA NO SE VALORE ADECUADAMENTE, LO QUE, A SU VEZ, PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD DEL SERVICIO O PRODUCTO FINAL.

LA DECISIÓN DE MANTENER EL PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA EN 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL ESTÁ BASADA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, CALIDAD Y OBJETIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADEMÁS, AL FIJAR ESTE VALOR SE BUSCA ASEGURAR QUE LOS POSTORES CON LA EXPERIENCIA ADECUADA TENGAN UNA EVALUACIÓN JUSTA Y COMPLETA QUE REFLEJE SU CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE MANERA EXITOSA. TAMBIÉN, ES FUNDAMENTAL MANTENER LA ESTABILIDAD Y CLARIDAD EN LAS BASES DEL PROCESO, RESPETANDO EL MARCO LEGAL Y EVITANDO CAMBIOS QUE PUEDAN GENERAR INCERTIDUMBRE O DESVENTAJAS PARA LOS POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014 - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2403649

Ruc/código :	20602977910	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	Hora de envío :	19:43:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De los TDR del proyecto, no se especifica si se cuenta con libre disponibilidad de terreno para el desarrollo del plan de contingencia (saneamiento físico legal), por lo que, se solicita al área usuaria la confirmación del mismo y que dichos documentos serán entregados al momento de inicio de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE DEBIDO A QUE, EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIA, ASUMIENDO, A SU CRITERIO TÉCNICO, LA UBICACIÓN O EMPLAZAMIENTO MÁS ADECUADO PARA SU USO TEMPORAL. ASIMISMO, DEBERÁ DEFINIR LAS CONDICIONES DE USO, VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD, EVALUAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, Y GESTIONAR LOS ASPECTOS NECESARIOS, TODO ELLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y NORMATIVAS APLICABLES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-95-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN N 11014 - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON C.U.I. N 2403649

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 19:43:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De los TDR del proyecto, no especifica si el terreno cuenta con saneamiento físico legal totalmente inscrito en SUNARP, por lo que, se solicita al área usuaria la confirmación del mismo y que dichos documentos serán entregados al momento de inicio de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE CONFIRMANDO QUE EL TERRENO DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO CUENTA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE USO, Y CUENTA CON EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL; DICHA INFORMACIÓN SERÁ ENTREGADA ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, PREVIA SOLICITUD DEL CONSULTOR, GARANTIZANDO UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE